

CÓDIGO DE CONDUCTA ASOCIACIÓN PROTGD

Artículo 1: Nuestra Identidad

ProTGD es la Asociación para Promover y Proteger la Calidad de Vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) / Trastornos Generalizados del Desarrollo (TGD).

Somos una entidad de iniciativa social sin ánimo de lucro, que comenzó en 2008, y que tiene como fin atender y promover el bienestar de las personas con trastornos del espectro autista/trastornos generalizados del desarrollo y sus familias mediante la creación, desarrollo y optimización de actividades, proyectos o servicios para responder a sus necesidades.

Artículo 2: Misión

Nuestra misión es representar institucionalmente a las familias de nuestra entidad con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias garantizando el ejercicio efectivo de sus derechos.

Para ello, promovemos y realizamos acciones de sensibilización, intervención terapéutica, servicios de ocio, asesoramiento y orientación a familias, así como la defensa del colectivo.

Artículo 3: Fines

- Dignidad de las personas con TEA
- Las personas con TEA son titulares de derechos y obligaciones
- Derecho a la inclusión social
- Derecho a la igualdad de oportunidades

Artículo 4. Valores

Nuestras acciones se desarrollan en sintonía con los siguientes valores:

Especialización

Dada la naturaleza del TEA, las características que los definen y la variabilidad de casos existentes dentro del espectro del autismo y el proceso evolutivo de los mismos, se hace necesario disponer de apoyos diferentes y flexibles que se ajusten a las necesidades que presentan estas personas a lo largo de su vida.

Asociación ProTGD - Sede Social: C/ Crisantemo 20 3º B 28933 MÓSTOLES (Madrid) - 607 74 35 47

Sede administrativa: C/ Juan XXIII 6 Despacho 7 28938 MÓSTOLES (Madrid) - 91 014 57 21

Delegación: C/ Mateo Leceta 15 NAVALCARNERO (Madrid) - 665 66 61 42

Delegación: C/ Timanfaya 15 ALCORCÓN (Madrid) - 665 666 142

Delegación: C/ San Marcos 2 Bº A PINTO (Madrid) - 606565 709

Delegación: C/ Anita Martínez 9 LEGANÉS (Madrid) - 675333432

asociacionprotgd@gmail.com

Reivindicación

Implicación en la defensa de los derechos de las personas con TEA, aunando esfuerzos para conseguir un ejercicio efectivo de los mismos.

Solidaridad

Gestión de nuestros recursos de forma solidaria, respondiendo a la contribución solidaria de recursos que la sociedad nos confía.

Calidad

Promovemos la utilización de criterios de excelencia en nuestras actuaciones, garantizando la máxima calidad en las mismas.

Transparencia

El ejercicio de las actividades y la gestión de los recursos se realizan con total transparencia, facilitando información veraz y fiable, adoptando las recomendaciones que en el Tercer Sector se hacen de transparencia y buenas prácticas.

Artículo 5. Compromiso

La Asociación ProTGD:

- Es una entidad comprometida que hace suyo el valor reivindicativo del movimiento asociativo de familias y todo el tercer sector y que, en los ámbitos de su competencia defiende con determinación sus principios y valores.
- Quiere desarrollar su misión y ser una entidad que aporta un valor sostenible al colectivo. Éste se asienta en un fuerte sentido de pertenencia, que antepone el bien común a los intereses individuales de las organizaciones o personales de los miembros que las integran.
- Se orienta al desarrollo de modelos y apoyos especializados para su colectivo destinatario, que promueve una intervención basada en metodologías específicas de eficacia contrastada, y que reconoce y defiende la naturaleza específica de cada usuario y de las necesidades de las personas que los presentan con el propósito de promover el avance en la investigación y la intervención.
- Apoya y respeta la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.
- Respalda la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.

Artículo 6. Personas con Trastornos del Espectro Autista

Las personas con Trastornos del Espectro Autista se definen en base a unas características específicas que se manifiestan de manera variable en las personas que los presentan. Estas personas merecen respeto por su dignidad inherente, de la que forman parte las anteriores características, propias de la diversidad humana.

Cada persona con TEA es ciudadana con derechos y deberes, y como tal, tienen derecho a:

1. La vida.
2. La salud.
3. La educación.
4. El trabajo y el empleo.
5. El ocio.
6. La protección social y al disfrute de una calidad de vida adecuada.
7. Un igual reconocimiento como persona ante la ley, así como al acceso a la justicia.
8. La libertad y seguridad personal.
9. La protección contra tratos inhumanos o degradantes, la explotación, la violencia y el abuso.
10. La protección de su integridad personal.
11. La libertad de desplazamiento, y la movilidad personal.
12. Vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad.
13. La libertad de expresión, opinión y acceso a la información.
14. La privacidad y al respeto del hogar y de la familia.

La Asociación ProTGD defenderá la necesidad del colectivo de disponer de contextos adaptados y de apoyos flexibles y diversos, que respondan a las situaciones y necesidades individuales de las personas a lo largo del ciclo vital, en todas las dimensiones que repercuten en su calidad de vida (personal, educativa, laboral, social, sanitaria, etc.).

Apoyará el derecho de las personas con TEA a la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, en cualquiera de sus ámbitos (vida pública, cultural, recreativa, educativa, laboral, etc.), así como el derecho a disfrutar de las mismas oportunidades que cualquier otro ciudadano o ciudadana.

Trabjará por la evolución permanente y la transformación del conocimiento y de las iniciativas que desarrolla, de manera que promuevan el disfrute real y efectivo de los derechos y la calidad de vida de las personas con TEA y de sus familias.

Velará para que los derechos de las personas con TEA no sean vulnerados, prestando especial atención a aquellos que deben proveer las organizaciones y que repercuten directamente en su calidad de vida, como son:

- Derecho a disfrutar de los servicios de esta Entidad.
- Derecho a reivindicar sus derechos ante las organizaciones a las que pertenezcan y a que éstas les representen.
- Derecho a que sus organizaciones de pertenencia faciliten los cauces para mejorar su calidad de vida.
- Respalda un uso digno y respetuoso de la utilización de la imagen de la persona cuando ésta no pueda expresar su consentimiento o defender sus derechos.

Artículo 7. Las familias

Se considera a las familias como un sistema que sufre un importante impacto y por lo tanto también se encuentran afectadas. Los cuidadores principales, van a necesitar de medidas específicas de atención.

La atención desarrollada tiene que ser capaz de dar respuesta a las demandas, detectándolas y cubriéndolas desde los diferentes recursos. Se debe crear un sistema de atención coordinado capaz de localizar y definir el momento de intervención y que esté preparado para derivar el caso a los recursos adecuados.

La Asociación ProTGD reconoce a las familias como colaboradoras básicas de la organización. Por lo tanto, reforzará la participación de las familias y su presencia en todas las estructuras de acuerdo a las normas internas establecidas en la organización, en tanto que su participación activa, refuerza el valor de la inclusión de las personas con TEA.

Defenderá el derecho de las familias a acceder a servicios específicos que permitan su disfrute del ocio y el respiro familiar.

Representará y defenderá institucionalmente y ante la sociedad al conjunto de las familias de las personas con TEA.

Artículo 8. Los profesionales y voluntarios

Los profesionales y voluntarios de la Asociación ProTGD desarrollarán prácticas y estrategias que favorezcan y fomenten la capacidad de elección, de toma de decisiones y de autonomía en general de las personas con TEA.

La Asociación ProTGD promoverá los mecanismos suficientes para que el equipo de profesionales, en consenso con la familia o tutores de la persona con TEA, pueda definir y planificar actividades que sean coherentes con los intereses, gustos y necesidades particulares de la persona.

Respalda que los profesionales y voluntarios, desarrollen modelos de intervención con las personas con TEA que garanticen un trato digno y respetuoso, y que fomenten la autoestima, la inclusión social y la autodeterminación.

Asimismo, los profesionales y voluntarios que proporcionan servicios de apoyo a la familia, se les garantiza un trato sin discriminaciones, respetuoso con las diferencias y denunciando todas aquellas situaciones de injusticia que deterioren el derecho a un trato profesional digno e igual para cualquier familia.

Artículo 9. El entorno social

La sociedad debe asegurar el acceso y ejercicio efectivo de las personas con TEA a sus derechos y deberes, con medidas de apoyo que eliminen los obstáculos y barreras en el disfrute de los mismos.

La Asociación ProTGD defenderá que las personas con TEA no sean discriminadas por su diferencia y la protección de su derecho a la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad. Promoverá que se habiliten espacios y oportunidades de inclusión social a las personas con TEA y a sus familias para que puedan ejercer su participación social así como disfrutar de un ocio y respiro inclusivo.

Artículo 10. Publicidad de las actividades.

La Asociación ProTGD dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.